GUÍA TÉCNICA PARA ORGANISMOS EJECUTORES DE CAPACITACIÓN.

Revisión de solicitudes de cursos financiables mediante Franquicia Tributaria del SENCE.

CONTENIDO

1. Objetivo 3
2. Admisibilidad legal 3
2.1. Finalidad formativa y vinculación con el trabajo 3
2.2. Actividades recreativas, de integración, esparcimiento o bienestar 4
2.3. Existencia de un proceso de aprendizaje 4
2.4. Actividades de cumplimiento normativo o administrativo 5
2.5. Duración 5
2.6. Facilitador, tutor o responsable del proceso formativo 6
2.7. Interacción, retroalimentación o acompañamiento 6
2.8. Evaluación de aprendizajes 6
3. Admisibilidad formal 7
3.1. Campos y antecedentes obligatorios 7
3.2. Consistencia entre los componentes 7
3.3. Concordancia de la duración 7
3.4. Identificación de la modalidad 7
3.5. Ausencia de contradicciones o información insuficiente 7
4. Diferencia entre admisibilidad y evaluación técnica 8
5. Segunda etapa: Evaluación técnica 9
5.1. ¿Qué se revisará en la evaluación técnica? 9
6. Coherencia curricular 9
7. Competencia a desarrollar 11
8. Aprendizajes esperados 11
9. Contenidos 12
10. Técnicas metodológicas y actividades de aprendizaje 13
11. Duración y distribución de horas 14
12. Facilitador, tutor o responsable del proceso formativo 15
13. Interacción, retroalimentación y acompañamiento 16
14. Evaluación de los aprendizajes 16
15. Ejemplo completo de evaluación coherente 18
16. Ejemplo de evaluación insuficiente 18
17. Recursos, materiales, infraestructura y equipamiento 19
18. Cursos e-learning y verificación en LMS 19

19. ¿Qué ocurre si un elemento solo puede comprobarse en la LMS? 20
20. Coherencia de costos 20

1. Objetivo

La presente Guía Técnica tiene por objeto orientar a los organismos ejecutores de capacitación en la correcta presentación de las solicitudes de cursos susceptibles de financiamiento mediante Franquicia Tributaria, proporcionando criterios y orientaciones para la presentación de los antecedentes que serán revisados por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo durante las etapas de admisibilidad y evaluación técnica, de la Resolución Exenta N.º 2484, de 2026.

Para estos efectos, la Guía desarrolla y operacionaliza los criterios de admisibilidad legal, admisibilidad formal y evaluación técnica, con el propósito de facilitar su comprensión y aplicación por parte de los organismos ejecutores al momento de formular y presentar sus solicitudes de cursos.

La admisibilidad comprende:

Admisibilidad legal	Admisibilidad formal
Verifica si la actividad propuesta puede ser considerada capacitación financiable mediante Franquicia Tributaria.	Verifica que la solicitud contenga información completa, suficiente y consistente para efectuar posteriormente su evaluación técnica.

> **IMPORTANTE**
> La aprobación de esta etapa permite que la solicitud avance a evaluación técnica y no implica, por sí sola, la aprobación del curso.

2. Admisibilidad legal

Requisitos de admisibilidad legal:

2.1. Finalidad formativa y vinculación con el trabajo

La solicitud debe estar orientada al desarrollo o perfeccionamiento de conocimientos, habilidades o competencias vinculadas al trabajo, la empleabilidad, la productividad, la adaptación tecnológica o el desempeño laboral. En consecuencia, el curso debe permitir identificar con claridad cuál es su finalidad formativa y cómo esta se relaciona con el ámbito laboral de las personas participantes.

Esta vinculación debe quedar expresada en el ítem “Características de los participantes”, en el cual el OTEC deberá identificar las funciones que realizan las personas a quienes se dirige el curso, la necesidad laboral que presenta dicho grupo y el aspecto de su desempeño que se busca fortalecer mediante la capacitación. Estos antecedentes permiten contextualizar la finalidad laboral del curso y sirven de base para definir el desempeño que se espera desarrollar.

A partir de dicha necesidad, el desempeño laboral esperado debe expresarse principalmente en el ítem “Competencia a desarrollar”, identificando la acción que la persona participante podrá realizar

en un contexto de trabajo al finalizar el curso. Esta competencia deberá guardar coherencia con las características de los participantes y desarrollarse posteriormente a través de los aprendizajes esperados, las técnicas metodológicas y la evaluación del aprendizaje (posterior revisión de "Evaluación Técnica").

EJEMPLO DE ADMISIBILIDAD:

En un curso denominado **"Técnicas de trabajo en equipo aplicadas a la gestión de colaboradores"**, la finalidad laboral y el desempeño pueden formularse de la siguiente manera:

Características de los participantes y finalidad laboral:

El curso está dirigido a jefaturas, supervisores y encargados de área que tienen responsabilidades de coordinación, asignación de tareas, retroalimentación y seguimiento de personas a cargo. La capacitación tiene por finalidad fortalecer la gestión de equipos de trabajo, contribuyendo a mejorar la coordinación de tareas, la comunicación con colaboradores, el manejo de conflictos y el seguimiento del desempeño, de acuerdo con las metas y procedimientos de la empresa.

Competencia a desarrollar y desempeño laboral:

Aplicar técnicas de liderazgo situacional, comunicación asertiva y manejo colaborativo de conflictos en la coordinación de colaboradores, de acuerdo con las metas, procedimientos e indicadores de desempeño de la empresa.

En este caso, la finalidad laboral explica para qué se capacita: mejorar la gestión de equipos en el trabajo. El desempeño laboral expresa qué podrá hacer la persona participante: aplicar técnicas concretas al coordinar y conducir a sus colaboradores.

2.2. Actividades recreativas, de integración, esparcimiento o bienestar

La actividad no podrá tener como propósito predominante la recreación, convivencia, integración, esparcimiento o bienestar cuando no exista una finalidad efectiva de capacitación laboral.

CONSIDERACIÓN

La incorporación de dinámicas recreativas como recurso metodológico no determina por sí sola la inadmisibilidad del curso. Lo relevante es que el propósito principal de la actividad sea **formativo y laboral**.

2.3. Descripción de un proceso de aprendizaje estructurado

La solicitud debe describir un proceso formativo y no limitarse a la entrega, disponibilidad o revisión autónoma de contenidos.

CONSIDERACIÓN

El participante no debe acceder únicamente a contenidos para lectura o visualización sino que en el proceso de aprendizaje debe existir intervención formativa y evaluación de aprendizajes.

2.4. Actividades de cumplimiento normativo o administrativo

Una acción de capacitación referida a una ley, reglamento, protocolo, procedimiento u otra obligación normativa podrá constituir capacitación cuando su diseño permita desarrollar una competencia aplicable al trabajo.

La acción de capacitación no debe solo informar, difundir, registrar una lectura, acreditar toma de conocimiento y cumplir una formalidad administrativa.

EJEMPLO DE ADMISIBILIDAD:

Aplicación de la normativa en relación con la protección de datos considerando la evaluación del proceso de enseñanza - aprendizaje

EJEMPLO DE NO ADMISIBILIDAD

Identificación de la normativa en relación con la protección de datos

2.5. Duración

Las solicitudes deberán contemplar una duración mínima de **8 horas cronológicas**, salvo aquellos casos en que un Plan Formativo SENCE, una normativa sectorial u otra regulación especial establezca una duración distinta.

ALCANCE DE LA ETAPA

La proporcionalidad de la duración de las horas será analizada posteriormente en la evaluación técnica.

2.6. Facilitador, tutor o responsable del proceso formativo

La solicitud deberá identificar a la persona responsable de intervenir en el proceso formativo y señalar los antecedentes de formación y experiencia relacionados con la temática del curso y la capacitación de personas adultas.

Asimismo, deberá describir la función formativa que desempeñará, indicando:

- qué acción realizará;
- sobre qué actividad o aprendizaje esperado intervendrá;
- mediante qué canal se efectuará su intervención; y
- en qué momento del proceso formativo tendrá lugar.

La sola identificación de una persona o la asignación de funciones administrativas, técnicas o de soporte no será suficiente cuando no exista intervención vinculada al aprendizaje.

2.7. Interacción, retroalimentación o acompañamiento

La solicitud deberá contemplar en el proceso de aprendizaje, al menos una instancia obligatoria de:

- interacción;
- retroalimentación; o
- acompañamiento,

La sola disponibilidad de correo electrónico, chat, mesa de ayuda u otro canal de consulta no constituye, por sí misma, una instancia formativa obligatoria.

> **EJEMPLO**
>
> *"Cada participante deberá desarrollar una actividad didáctica en la LMS, la cual deberá ser evaluada por el facilitador, quien entregará retroalimentación mediante la plataforma."*

2.8. Evaluación de aprendizajes

El curso debe contemplar una evaluación destinada a verificar los aprendizajes alcanzados.

> **ALCANCE DE LA ETAPA**
>
> La pertinencia, suficiencia y calidad técnica del instrumento de evaluación serán analizadas en la etapa de evaluación técnica.

CONSIDERACIÓN: no constituyen por sí solas evaluaciones de aprendizaje los siguientes documentos:

- encuestas de satisfacción;
- registros de asistencia;
- declaraciones de participación;
- constancias de lectura o toma de conocimiento.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos determinará la inadmisibilidad legal de la solicitud y no se continuará con la revisión de la misma.

3. Admisibilidad formal

La admisibilidad formal verifica que la información presentada permita efectuar posteriormente la evaluación técnica.

3.1. Campos y antecedentes obligatorios

Todos los campos y antecedentes requeridos por el sistema deberán encontrarse completos.

La información debe ser suficientemente específica para comprender las características del curso.

3.2. Consistencia entre los componentes

La competencia, aprendizajes esperados, contenidos, técnicas metodológicas, actividades e instrumentos de evaluación no deberán presentar contradicciones manifiestas entre sí.

> **ALCANCE DE LA ETAPA**
> En esta etapa no se determina todavía si dichos componentes son técnicamente óptimos. Se verifica que la información sea consistente y permita efectuar su evaluación.

3.3. Concordancia de la duración

La duración total declarada debe coincidir con el desglose horario informado en la solicitud.

> **EJEMPLO**
> Duración total declarada: **24 horas**.
> Desglose en los aprendizajes esperados: 8 + 8 + 8 = **24 horas**.
> *Si el desglose suma una cantidad distinta, la solicitud será observada.*

3.4. Identificación de la modalidad

La modalidad de ejecución deberá encontrarse correctamente identificada y ser consistente con la forma en que describe el desarrollo del curso.

Las modalidades contempladas son:

- presencial;
- e-learning sincrónica;
- e-learning asincrónica.

EJEMPLO QUE SERÁ OBSERVADO

Una solicitud que se declara sincrónica, pero describe que los participantes acceden libremente a contenidos sin horarios predeterminados.

3.5. Ausencia de contradicciones o información insuficiente

La solicitud no deberá contener contradicciones, inconsistencias manifiestas o información insuficiente que impida comprender el diseño del curso o efectuar su evaluación técnica.

EJEMPLO QUE REQUIERE CORRECCIÓN

Si en un apartado se informa que una evaluación equivale al 60 % de la nota y en otro se señala que corresponde al 100 %, la solicitud será observada.

4. Diferencia entre admisibilidad y evaluación técnica

Para efectos de la presentación de la solicitud, es importante distinguir ambos niveles de revisión:

En admisibilidad se verifica que:	En evaluación técnica se analiza que exista:
Exista una competencia vinculada al trabajo	Coherencia y suficiencia de la competencia dentro del diseño
Exista facilitador responsable	Idoneidad del facilitador: formación y experiencia
Exista evaluación de aprendizaje	Pertinencia y suficiencia del instrumento de evaluación de aprendizaje
Exista desarrollo de técnicas metodológicas	Pertinencia de las técnicas metodológicas para alcanzar los aprendizajes
Se cumpla con la duración mínima	Proporcionalidad de las horas
La solicitud contenga información consistente	Coherencia técnica de todos los elementos que conforman la solicitud

EN SÍNTESIS

Superar admisibilidad significa que la solicitud puede continuar a evaluación técnica. No implica la aprobación del curso.

5. SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica no revisa cada componente de manera aislada. SENCE analizará el diseño del curso en su conjunto, verificando que exista coherencia entre:

SECUENCIA DE COHERENCIA

Características de los participantes → Competencia → Aprendizajes esperados → Contenidos → Técnicas metodológicas → Actividades → Evaluación → Duración → Recursos

La pregunta central que orientará la evaluación será:

PREGUNTA CENTRAL

¿El diseño presentado permite razonablemente desarrollar y verificar la competencia laboral declarada en las personas participantes?

5.1 ¿Qué revisará SENCE en la evaluación técnica?

Durante esta etapa se revisará, al menos:

- Coherencia curricular del curso.
- Aprendizajes esperados y contenidos.
- Técnicas metodológicas y actividades de aprendizaje.
- Duración y distribución de horas.
- Facilitador, tutor o responsable del proceso formativo.
- Interacción, retroalimentación y acompañamiento, cuando corresponda.
- Evaluación de los aprendizajes.
- Materiales didácticos, recursos, infraestructura y equipamiento.
- Plataformas tecnológicas y trazabilidad, en cursos e-learning.
- Coherencia de los costos declarados con el diseño del curso.

Cada uno de estos elementos se desarrolla a continuación.

6. Coherencia curricular

¿Qué significa?

Existe coherencia curricular cuando los distintos componentes de la solicitud se encuentran relacionados entre sí y contribuyen al desarrollo de la competencia declarada.

La relación esperada es:

Competencia	¿Qué debe realizar la persona participante del curso?
Aprendizajes esperados	¿Qué debe aprender de forma progresiva para lograr la competencia?
Contenidos	¿Qué conocimientos y habilidades necesita dominar?
Técnicas y actividades	¿Con qué técnicas y actividades didácticas, el participante desarrollará los aprendizajes?
Evaluación	¿Cómo se comprobará que efectivamente los alcanzó?

El OTEC deberá desarrollar, en la solicitud del curso, una relación directa entre los elementos antes enunciados.

las características laborales de los participantes;

- la competencia que se pretende desarrollar;
- los aprendizajes esperados;
- los contenidos;
- las actividades de aprendizaje;
- y la evaluación.

EJEMPLO ADECUADO

Participantes: supervisores responsables de coordinar equipos de trabajo.

Competencia: aplicar técnicas de liderazgo para la conducción de equipos de trabajo, de acuerdo con los objetivos de la organización.

Aprendizaje esperado: aplicar técnicas de retroalimentación ante situaciones de desempeño laboral.

Actividad: análisis de caso y simulación de conversación de retroalimentación.

Evaluación: resolución de un caso en el que el facilitador aplicará una rúbrica.

Existe una relación observable entre el trabajo del participante, el aprendizaje, la actividad y aquello que finalmente se evalúa.

EJEMPLO CON OBSERVACIONES

Competencia: aplicar técnicas de liderazgo.

Aprendizaje esperado: conocer qué es liderazgo.

Actividad: lectura de documento.

Evaluación: cuestionario de definiciones.

En este caso, la evaluación permite verificar principalmente conocimiento conceptual, pero no permite comprobar la aplicación de la competencia declarada.

7. Competencia a desarrollar

La competencia debe expresar aquello que la persona participante será capaz de realizar al finalizar la capacitación y debe guardar relación con su contexto laboral.

Debe existir correspondencia entre:

ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

acción + objeto o resultado + contexto o condición de desempeño

EJEMPLO ADECUADO

Aplicar técnicas de análisis de datos para la elaboración de reportes de gestión, utilizando herramientas de hojas de cálculo disponibles en la organización.

Permite reconocer:

- una acción: aplicar;
- un objeto o resultado: técnicas de análisis de datos para la elaboración de reportes de gestión;
- un contexto o condición de desempeño: herramientas utilizadas por la organización.

EJEMPLO QUE REQUIERE CORRECCIÓN

Conocer Excel.

No permite determinar qué desempeño laboral se pretende desarrollar ni qué podrá realizar el participante al finalizar el curso.

8. Aprendizajes esperados (AE)

¿Qué son los AE?

Los aprendizajes esperados describen los desempeños parciales que la persona debe alcanzar durante el curso para desarrollar la competencia.

Cada aprendizaje esperado deberá:

- contribuir directamente al logro de la competencia;
- describir un aprendizaje verificable;
- tener contenidos asociados;
- contar con actividades que permitan desarrollarlo;
- ser susceptible de evaluación.

REGLA PRÁCTICA

Por cada aprendizaje esperado, el OTEC debería poder responder:

¿Qué hará el participante para demostrar que logró este aprendizaje?

Si esa pregunta no puede responderse, probablemente el aprendizaje esperado no se encuentra suficientemente operacionalizado.

EJEMPLO

AE: Elaborar una matriz de riesgos asociados al tratamiento de datos personales de acuerdo con la normativa vigente.

Actividad: análisis de un proceso organizacional y elaboración de matriz.

Evidencia: matriz de riesgos elaborada por el participante.

Evaluación: rúbrica que considera identificación de riesgos, clasificación, medidas de control y fundamento normativo.

9. Contenidos

Los contenidos corresponden a los conocimientos, procedimientos y elementos necesarios para alcanzar cada aprendizaje esperado. Se evaluará la relación con los aprendizajes y con la competencia del curso.

Los contenidos deben:

- estar asociados a cada aprendizaje esperado;
- ser suficientes para desarrollar el aprendizaje;
- estar vinculados a la finalidad del curso;
- tener una secuencia lógica;
- tener la profundidad compatible con las horas declaradas.

EJEMPLO

Si el aprendizaje esperado es:

"Aplicar técnicas de retroalimentación laboral"

resultaría insuficiente incluir únicamente:

- definición de retroalimentación;
- historia del concepto;
- tipos de comunicación.

También deberían existir contenidos que permitan desarrollar la aplicación, por ejemplo:

- estructura de una conversación de retroalimentación;
- formulación de evidencias;
- técnicas de comunicación;
- manejo de respuestas;
- ejercicios de aplicación.

10. Técnicas metodológicas y actividades de aprendizaje

¿Qué se evaluará?

SENCE verificará si las técnicas y actividades propuestas permiten efectivamente desarrollar los aprendizajes esperados.

No basta con enumerar técnicas como:

- exposición;
- lectura;
- foro;
- estudio de caso;
- trabajo grupal.

El OTEC deberá explicar qué realizará el participante, cómo esa actividad contribuye al aprendizaje esperado y declarar las formas de retroalimentación, acompañamiento que el facilitador realizara para acreditar dicho proceso.

EJEMPLO INSUFICIENTE

"Se utilizarán clases expositivas, videos, foros y trabajos."

EJEMPLO ADECUADO

"Para desarrollar el aprendizaje esperado relativo a la identificación de riesgos, los participantes analizarán un caso basado en un proceso organizacional y deberán identificar situaciones de riesgo y proponer medidas de control. Posteriormente recibirán retroalimentación del facilitador respecto de la solución desarrollada."

Aquí puede identificarse:

- actividad;
- participante;
- aprendizaje asociado;
- producto;
- intervención del facilitador.

11. Duración y distribución de horas

La duración deberá guardar relación con:

- complejidad de la competencia;
- cantidad y profundidad de los aprendizajes;
- contenidos;
- metodología;
- actividades prácticas;
- evaluación.

SENCE no evaluará únicamente que la suma matemática de las horas sea correcta. También analizará si la distribución permite ejecutar razonablemente el proceso formativo. Lo cual podrá ser motivo de observación de la solicitud.

El OTEC deberá evitar:

- diferencias entre horas totales y desglose;
- actividades cuya duración no pueda reconstruirse;
- aprendizajes complejos con tiempos manifiestamente insuficientes;
- tiempos excesivos que no tengan respaldo en actividades formativas.

REGLA DE EVALUACIÓN

Se observará cuando exista una contradicción o cuando no sea posible reconstruir cómo se distribuye efectivamente la carga horaria.

EJEMPLO CORRECTO

Curso: 24 horas.
AE1: 8 horas.
AE2: 8 horas.
AE3: 8 horas.

La metodología y las actividades explican cómo se utilizan esas horas.

Correcto.

En cambio:

EJEMPLO QUE REQUIERE CORRECCIÓN

Duración total declarada: 24 horas.
Desglose de actividades: 8 + 10 + 9 = 27 horas.

Debe corregirse, porque no existe concordancia entre la duración y las actividades declaradas.

12. Facilitador, tutor o responsable del proceso formativo

SENCE analizará si la formación y/o experiencia declarada permiten relacionar razonablemente a la persona facilitadora con:

- la temática del curso;
- las actividades que deberá desarrollar;
- la orientación del aprendizaje;
- y, cuando corresponda, la evaluación.

IMPORTANTE

No se exigirá un título profesional específico salvo que una normativa sectorial así lo determine.

La evaluación se centrará en la **idoneidad para cumplir la función formativa declarada** y en las acciones que el facilitador realizará para apoyar el proceso de aprendizaje

EJEMPLO ADECUADO

Curso: análisis de datos mediante Excel.
Facilitador:

- ingeniero en informática;
- cinco años de experiencia utilizando herramientas de análisis de datos;
- experiencia como facilitador en capacitación laboral.

Existe correspondencia reconocible entre antecedentes y función.

EJEMPLO QUE REQUIERE ANTECEDENTES ADICIONALES

Curso: aplicación de técnicas clínicas especializadas.

Facilitador:

- experiencia general como capacitador;
- sin formación ni experiencia declarada relacionada con la materia clínica.

En este caso no es posible establecer suficientemente su idoneidad respecto de la función técnica que deberá orientar o evaluar.

13. Interacción, retroalimentación y acompañamiento

En los cursos de e-learning los siguientes medios son insuficientes para acreditar por sí mismos, acompañamiento en el proceso de capacitación:

- correo electrónico;
- foro;
- chat;
- mesa de ayuda;
- canal de consultas;

Debe identificarse una **actividad formativa concreta**.

EJEMPLO INSUFICIENTE

"El tutor estará disponible para responder consultas durante el curso."

Esto demuestra disponibilidad, pero no necesariamente intervención formativa.

EJEMPLO ADECUADO

"Al finalizar el módulo 2, cada participante deberá entregar un análisis de caso. El facilitador revisará el producto y entregará retroalimentación individual mediante la LMS, indicando fortalezas, errores y aspectos a corregir. La actividad será obligatoria y quedará registrada en la plataforma."

En este ejemplo existe:

actividad + responsable + evidencia + retroalimentación + registro.

14. Evaluación de los aprendizajes

La evaluación debe permitir verificar que la persona participante alcanzó los aprendizajes esperados y, en conjunto, la competencia del curso.

Para cada aprendizaje esperado debe ser posible reconstruir la siguiente relación:

1 Aprendizaje esperado › 2 Evidencia › 3 Instrumento › 4 Criterio de evaluación › 5 Ponderación › 6 Condición de aprobación

¿Qué debe indicar el OTEC?

ELEMENTO A INDICAR		EJEMPLO
1	**Qué se evaluará**	*Ejemplo:* *"Elaboración de una matriz de riesgos."*
2	**Qué realizará el participante**	*"Analizará un caso y construirá una matriz."*
3	**Mediante qué instrumento**	*"Rúbrica de evaluación."*
4	**Qué criterios se aplicarán**	• identificación de riesgos; • clasificación; • medidas de control; • fundamentación.
5	**Cómo se calificará**	*Ejemplo:* *"Rúbrica de 100 puntos. Aprobación con mínimo de 60 puntos."*
6	**Cuál es la ponderación**	*Ejemplo:* Evaluación 1: 30 %. Evaluación 2: 30 %. Evaluación final: 40 %. Total: **100 %.**

15. Ejemplo completo de evaluación coherente

EJEMPLO ADECUADO	
Aprendizaje esperado	Aplicar técnicas de priorización de tareas laborales de acuerdo con criterios de importancia y urgencia.
Actividad	El participante recibe un caso que contiene 15 tareas laborales, plazos, responsables y contingencias.
Evidencia	Matriz de priorización elaborada por el participante.
Instrumento de evaluación	Rúbrica.
Criterios	• correcta identificación de urgencia; • correcta identificación de importancia; • priorización; • justificación de decisiones.
Norma de evaluación	Puntaje máximo: 100 puntos. Puntaje mínimo de aprobación: 60 puntos.
Resultado	**Existe correspondencia verificable entre aprendizaje, actividad, evidencia e instrumento.**

16. Ejemplo de evaluación insuficiente

EJEMPLO INSUFICIENTE	
Aprendizaje esperado	Aplicar técnicas de negociación para resolver situaciones de conflicto con clientes.
Evaluación	20 preguntas de selección múltiple sobre conceptos de negociación.
Problema	El instrumento puede comprobar conocimientos conceptuales, pero no necesariamente permite verificar la capacidad de **aplicar** técnicas de negociación.
Cómo corregirlo	Incorporar, por ejemplo: • resolución de caso; • simulación; • análisis de respuesta; • elaboración de estrategia de negociación; con criterios que permitan valorar el desempeño esperado.

17. Recursos, materiales, infraestructura y equipamiento

Los recursos declarados deberán permitir ejecutar las actividades metodológicas y las evaluaciones propuestas, lo que a su vez deberá tener evidencia en las técnicas metodológicas, demostrando como se usarán los materiales, herramientas y equipamiento declarado.

La pregunta será:

PREGUNTA CLAVE

¿Los recursos declarados permiten realizar las actividades que el propio OTEC diseñó?

EJEMPLO

Si el curso contempla ejercicios prácticos mediante software de diseño, deberán declararse:

- software requerido;
- computador;
- características técnicas necesarias;
- acceso correspondiente.

Si el curso es fundamentalmente conceptual y no requiere equipamiento especial, no será necesario exigir recursos que no sean pertinentes para su desarrollo.

18. Cursos e-learning y verificación en LMS

En los cursos e – learning, la información declarada en la solicitud deberá corresponder con aquello que posteriormente pueda verificarse en la plataforma LMS.

SENCE podrá verificar, entre otros elementos:

- estructura del curso;
- actividades;
- participación;
- progresión;
- intervención del facilitador;
- interacción;
- retroalimentación;
- evaluaciones;
- resultados;
- registros de trazabilidad.

IMPORTANTE PARA EL OTEC

La plataforma deberá contener efectivamente aquellos componentes que hayan sido declarados como parte del diseño del curso.

Por ejemplo:

Si la solicitud señala:

"Cada participante recibirá retroalimentación individual de la actividad práctica del módulo 2"

la LMS deberá permitir verificar:

- actividad;
- entrega del participante;
- intervención del facilitador;
- retroalimentación;
- registro.

19. ¿Qué ocurre si un elemento solo puede comprobarse en la LMS?

La ausencia de reproducción de un instrumento o registro dentro de la solicitud no significa automáticamente que el elemento no exista.

Cuando el OTEC haya declarado suficientemente su existencia y características, SENCE podrá completar su verificación directamente en la plataforma.

Por tanto, resulta importante diferenciar entre:

Falta de información en la solicitud	Verificación pendiente
El OTEC no explica qué instrumento de evaluación utilizará, qué evalúa ni cómo se calificará.	El OTEC describe el instrumento de evaluación, su finalidad, criterios y ponderación, pero corresponde comprobar su implementación efectiva dentro de la plataforma.
→ **La solicitud puede ser observada.**	→ **SENCE verificará el elemento en LMS.**

20. Coherencia de costos

Los costos declarados deben guardar correspondencia con las características técnicas de la acción de capacitación.

La evaluación no consiste en determinar si un valor es alto o bajo en comparación con el mercado.

SENCE revisará la correspondencia entre los costos declarados y elementos tales como:

- modalidad;
- número de participantes;
- duración;
- facilitadores;
- infraestructura;
- materiales;
- equipamiento;
- plataformas;
- actividades.

Ejemplo

NO CORRESPONDE OBSERVAR

No corresponde observar un curso únicamente porque el costo de un recurso parezca bajo o elevado.

SÍ PODRÁ OBSERVARSE

- cuando se declara un costo asociado a infraestructura que no aparece en el diseño;
- cuando se contemplan actividades que requieren equipamiento que no se encuentra declarado;
- la existencia de costos cuya relación con la ejecución del curso no puede identificarse.

IMPORTANTE

Los ejemplos incorporados en esta Guía Técnica tienen un carácter exclusivamente referencial y orientador.